

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

3035 *Resolución de 12 de noviembre de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021".*

Mediante Decreto de 27 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 12 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/00964	ARCINIEGA	9	COM. PROP.	H79677035	78.441,67 €	50.928,69 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01130	ARROYO DE LAS PILILLAS	27	COM. PROP.	H79711180	148.433,80 €	95.113,80 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01168	ARROYO FONTARRON	55	COM. PROP.	H80514029	134.723,40 €	86.327,40 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01193	BLAS CABRERA	6	COM. PROP.	H79573903	59.046,01 €	32.591,17 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/01247	BRAVO MURILLO	188	COM. PROP.	H83618512	127.254,61 €	50.901,84 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01056	CAMARENA	75	COM. PROP.	H79185518	393.532,61 €	302.741,22 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/00997	CAMARENA	286	COM. PROP.	H79752697	216.182,14 €	162.136,61 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/00926	CANILLAS, CR	48	COM. PROP.	H79658530	145.225,97 €	84.231,50 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01249	CARAMUEL	28	COM. PROP.	H81403420	125.112,70 €	93.834,53 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01114	CARLOS MARTIN ALVAREZ	9	COM. PROP.	H79737920	141.885,90 €	95.525,90 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01218	CARRIL DEL CONDE	74	COM. PROP.	H79598611	130.341,00 €	42.735,40 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01008	CESTONA	88	COM. PROP.	H79614657	376.109,36 €	253.905,15 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01326	CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	110	COM. PROP.	E78190691	116.553,36 €	74.803,36 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/01181	DOMINGO DE ZAIZITA	3	COM. PROP.	H79850160	66.240,70 €	42.668,70 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01251	EL HUESPED DEL SEVILLANO	18	COM. PROP.	H79621496	350.652,17 €	195.000,00 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/00984	EL HUESPED DEL SEVILLANO	21	COM. PROP.	H83564773	156.490,00 €	99.468,24 €	13/10/2021	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/00969	ENCOMIENDA DE PALACIOS	102	COM. PROP.	H79771804	124.158,99 €	93.119,24 €	20/10/2021	24 meses
135/2021/00905	ENRIQUE VELASCO	34 D	COM. PROP.	H79269072	109.995,04 €	82.496,28 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01204	FLORIDA, PO	49 - 51	COM. PROP.	H79706602	151.578,38 €	60.631,35 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01301	GRAN AVENIDA	9	COM. PROP.	H80129521	73.615,84 €	55.211,88 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/01085	GREGORIO ORTIZ	3	COM. PROP.	H79737607	147.931,03 €	82.088,75 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01059	GUETARIA	45	COM. PROP.	H79458980	370.496,36 €	242.167,74 €	20/10/2021	24 meses
135/2021/01031	HACIENDA DE PAVONES	130	COM. PROP.	H79680625	109.712,30 €	70.200,30 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01103	INGENIEROS, CM	5	COM. PROP.	E78889540	73.387,01 €	55.040,26 €	14/10/2021	24 meses
135/2021/01334	JOAQUIN DICENTA	8	COM. PROP.	H81169203	59.774,80 €	44.831,10 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/00965	LA CORTE DE FARAON	31	COM. PROP.	H78915881	156.186,09 €	100.723,25 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01139	LOPEZ GRASS	46	COM. PROP.	H79844007	167.004,00 €	125.253,00 €	20/10/2021	24 meses
135/2021/01231	LOS ENCIERROS	13	COM. PROP.	H79225389	66.714,31 €	50.035,74 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01115	MARCELINO CASTILLO	22	COM. PROP.	H79997730	101.502,02 €	76.126,52 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01133	MARQUES DE CORBERA, AV	39	COM. PROP.	H79142931	115.011,40 €	75.619,80 €	14/10/2021	24 meses
135/2021/01019	NERINE	3	COM. PROP.	H80940695	103.853,00 €	34.436,40 €	14/10/2021	24 meses
135/2021/01213	ONCE (ANTES COLONIA OCCIDENTE)	6	COM. PROP.	H79473047	100.668,50 €	75.501,38 €	28/10/2021	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/01018	PEÑA OVILLE	8	COM. PROP.	H79550869	75.820,53 €	56.865,40 €	14/10/2021	24 meses
135/2021/00973	RIBERA DEL MANZANARES	105	COM. PROP.	H79836573	133.723,52 €	85.515,52 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01108	SAN CLAUDIO	95	COM. PROP.	H79108940	118.352,01 €	88.764,01 €	20/10/2021	24 meses
135/2021/01034	SAN LUIS, AV	52	COM. PROP.	H79724183	106.144,20 €	79.608,16 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01235	SAN PEDRO DE CARDEÑA	32	COM. PROP.	E78862935	169.629,38 €	107.570,50 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01013	SAN TELESFORO	19	COM. PROP.	H79664843	131.525,90 €	98.644,42 €	27/10/2021	24 meses
135/2021/01126	SANTA CRUZ DE MUDELA	7	COM. PROP.	H79707147	96.977,00 €	62.162,60 €	13/10/2021	24 meses
135/2021/01240	SANTA MARIA REINA	29	COM. PROP.	H79642872	20.464,70 €	15.348,52 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01046	SEGURA	4	COM. PROP.	H79297586	435.518,48 €	290.212,62 €	27/10/2021	24 meses
135/2021/01302	SOLIDARIDAD, PZ	2	COM. PROP.	H79260196	77.022,98 €	57.767,24 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/01246	SOLIDARIDAD, PZ	4	COM. PROP.	H79268009	58.492,40 €	43.869,30 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/00925	VALDECANILLAS	19	COM. PROP.	H79670279	166.220,83 €	119.964,29 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01207	VALDERRODRIGO	50	COM. PROP.	H79063939	41.161,80 €	30.871,35 €	02/11/2021	24 meses
135/2021/01177	VALLE INCLAN	32	COM. PROP.	H79612701	25.602,69 €	14.943,44 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01219	VALMOJADO	149	COM. PROP.	H79935979	177.061,00 €	115.991,90 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01102	VIA CARPETANA	177	COM. PROP.	E78793700	124.796,70 €	93.597,53 €	14/10/2021	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/01040	VILLABONA	3	COM. PROP.	H79153631	297.425,78 €	193.327,66 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01011	VILLABONA	11	COM. PROP.	H79540159	417.894,00 €	279.535,19 €	28/10/2021	24 meses
135/2021/01216	VILLASANDINO	1	COM. PROP.	H80211311	147.009,20 €	110.256,90 €	28/10/2021	24 meses

*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

El presente decreto, que se realiza sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocado para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

